ZAPALLAR
EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2292 / 2023.

ZAPALLAR, 19 OCT 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021 del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N° 2.393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2.913/2023 de fecha 26 de Septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal. Decreto de Alcaldía N°1.769/2023 de fecha 13 de junio 2023 delega la firma por "Orden del Alcalde en la tramitación de licencias médicas"

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica Electrónica N [illegible] de fecha 02 de octubre de 2023.

DECRETO:

1º RATIFIQUESE Y CURSESE LICENCIA MÉDICA de la funcionaria del Departamento de Educación que a continuación se señala:

Nombre Funcionaria	Nº Licencia	Nº Días	Desde	Hasta
CONSUELO DEL PILAR VALENCIA VICENCIO Fonoaudióloga Colegio Mercedes Maturana Gallardo				

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECTOR DAEM
EDUCACIÓN

ADELA SILVA OLIVARES
"Por orden del Señor Alcalde"

C: EDUCACION / Licencias Médicas 2023
DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. EDUCACION.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

V.Z.C.

CTL / DAEM / SEC / evs.